CIUDAD: ALBÁN - CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	10	05

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma el Artículo 287 refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas.

Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Que el Municipio de Alban suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-210-2026** de

acuerdo con actividad realizada el catorce (14) de agosto de 2026, con los grupos del Centro día del Adulto Mayor en el marco del Festival de Comparsas Ambientales "La Sierra del Agua Viva"

Que el Municipio de Albán, Cundinamarca, desarrolló previamente un proceso de educación ambiental, participación comunitaria y bienestar con personas mayores vinculadas a ocho (8) grupos del Centro Día del Adulto Mayor, orientado al reconocimiento de la energía, sus formas y fuentes, el uso responsable y sostenible de los recursos naturales, el aprovechamiento de materiales reutilizables y la promoción de prácticas comunitarias de cuidado ambiental. La iniciativa municipal identifica una cobertura aproximada de trescientas treinta (330) personas mayores.

Que, como estrategia de apropiación de los conocimientos desarrollados, los grupos participantes elaboraron y presentaron comparsas ambientales relacionadas con las diferentes formas de energía y su evolución histórica, en el marco del Festival de Comparsas Ambientales "La Sierra del Agua Viva", realizado el catorce (14) de agosto de 2026.

Que la participación de los grupos en el proceso previo de educación ambiental y en el Festival constituye un antecedente para la identificación de los beneficiarios de los incentivos de uso colectivo. En consecuencia, el convenio a celebrar no tiene por finalidad financiar, reconocer económicamente, reembolsar o ejecutar el Festival, las comparsas ni las actividades realizadas con anterioridad al acta de inicio.

Que las actuaciones que se adelanten en ejecución del convenio estarán limitadas a la consolidación y verificación de los soportes de participación y selección de los grupos beneficiarios; la contratación derivada; la adquisición, recibo a satisfacción, inventario, asignación institucional, entrega, custodia, seguimiento y adecuada destinación de los incentivos de uso colectivo; y la presentación de los informes técnicos, administrativos, financieros y contables correspondientes.

Que los incentivos previstos consisten en veinte (20) mesas plásticas, ochenta (80) sillas plásticas con brazos y ocho (8) boliranas electrónicas, elementos que serán adquiridos por el Municipio en su calidad de ejecutor, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, garantía, entrega y recibo establecidas en los documentos del proceso.

Que los bienes previstos constituyen incentivos de uso colectivo para fortalecer los espacios comunitarios de encuentro, integración, recreación, bienestar, participación y continuidad de iniciativas de educación ambiental de los grupos seleccionados. En consecuencia, estos elementos no constituyen pagos, retribuciones individuales, auxilios sin causa, transferencias a título personal, reembolsos por gastos ni contraprestación por actividades realizadas antes de la ejecución del convenio.

Que los incentivos deberán ser entregados institucionalmente a los grupos seleccionados, al Centro Día respectivo o a la dependencia municipal responsable, según el mecanismo

administrativo y patrimonial que determine el Municipio de Albán

Que, en consideración a lo expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de desarrollar el objeto contractual: **ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS PARTICIPANTES DEL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE COMPARSAS AMBIENTALES "LA SIERRA DEL AGUA VIVA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-210-2026.** con el fin de brindar un servicio eficiente y que permita cumplir con las finalidades de la administración y preceptos legales.

Así, conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias, especialmente el Decreto 1082 de 2015, se establece la necesidad de elaborar los presentes estudios previos como lo exige el principio de planeación contractual y el principio de responsabilidad que guía la contratación pública.

Que con la realización de esta actividad se contribuye a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal AVANCEMOS JUNTOS POR ALBAN 2023-2027" en el siguiente objetivo estratégico:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META PRODUCTO
AVANCEMOS POR LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE ALBÁN	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	ADULTO MAYOR	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS PARTICIPANTES DEL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE COMPARSAS AMBIENTALES "LA SIERRA DEL AGUA VIVA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-210-2026.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	Mesa para terrazas fabricada en plastico y espacios abiertos Fácil de armar sin necesidad de herramienta Resistentes al sol y la humedad Fácil de limpiar Material: Plástico Tamaño LxAnxAl Cm 72x72x72. Decoriente te lleva fácil y rápido todo lo que tu hogar necesita. Decídete y compra lo que más te gusta, para que disfrutes de la comodidad y vivas la elegancia en todos los ambientes de tu hogar. Encuentra en nuestro catálogo, productos para: Alcobas, Comedor, Bar y Barra (Comedor Auxiliar),	UNIDAD	20

	Electrodomésticos, Utensilios de cocina y Decoración para Cocina, Sala, Hall TV y Estudio. Iluminación para: Mesa, Escritorio, Pared Apliques, Spot, Piso, Pedestal, Techo/Colgantes, Sumergibles, Exteriores. Mobiliario para Jardines, Balcones, Terrazas y Estacionamientos, Baños, Zonas Húmedas y Limpieza, Área Infantil, Cajas Organizadoras y escaleras. Productos de Temporada, Regalos y artículos de uso personal.		
2	Bolirana Electrónica Bluetooth - Tecnología Emacom Diversión asegurada para casas, fincas, reuniones y eventos empresariales Llévate una bolírana electróníca muy completa y moderna, diseñada con ensamble industrial y materiales de alta duración. Ideal para uso personal, comercial o exportación. Características principales: Conectividad: Bluetooth + puerto USB Pantalla: Display LED de alto brillo Tecnología: Ensamble industrial con tarjeta electrónica optimizada Animaciones: Efectos en cada perforación Modos de juego: Normal Parejas Equipos Gallo tapado Capacidad: Hasta 12 jugadores Materiales: Madera de pino resistente a humedad, calor y ajuste. Base metálica de soporte lo que la hace muy segura, firme, estable cómoda (las bases de plegar son muy peligrosas). Acabados: Vinilos protectores (en variedad de colores y diseños y estructura reforzada Sapos: en policarbonato (muy resistentes, duraderos, livianos, menos ruido, sin residuos ni manchas en el tapizado) Tapizados: de calidad profesional gráfico pesado. Bocel protector en el contorno. Dimensiones armada (lista para jugar) Alto: 104 cm Largo: 95 cm Ancho: 39 cm Dimensiones empacada (caja) Alto: 52 cm Largo: 96cm Ancho: 40 cm Accesorios: 1 base metálica 6 Balines 1 control remoto Fácil y cómoda de transportar, llega empacada en caja original para envío seguro a nivel nacional o internacional. Ideal para: Casas y apartamentos Fincas y reuniones familiares Eventos empresariales Exportaciones Garantía de fábrica	UNIDAD	8
3	Sillas plásticas gruesas con brazos Silla fabricada en plástico resistente, de diseño ergonómico con apoyabrazos y superficie antideslizante para mayor seguridad y estabilidad. Sus dimensiones son: ancho 52.6 cm y altura 74 cm. Color: blanco.	UNIDAD	80

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Pedidos de Urgencia: El proponente deberá contar con los elementos suficientes para atender las necesidades solicitadas por el supervisor del Contrato y en los términos dispuestos para la realización de las actividades.

Garantía Técnica y Tiempo de Respuesta: El contratista deberá estar sujeto a los diferentes cambios que puedan ocurrir en cuanto a fechas y horarios, por parte del supervisor del contrato.

Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del suministro requerido:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
NOMBRE	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**

Muebles	56	**5610**	**561015**
Asiento	**56**	**5611**	**561121**
Equipos y juegos de mesa	**49**	**4918**	**491815**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será de **COMPRAVENTA**

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, el término se contará previo cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente

3.4.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.4.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (13.702.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

3.4.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a los suministros realizados, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución

material del contrato.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.4.6. Obligaciones de las Partes:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución de este. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **14**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15**. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar y entregar las mesas, sillas y boliranas objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas por la

entidad contratante.
2. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad y en perfecto estado, libres de defectos de fabricación, daños, averías, golpes, fisuras, deformaciones o cualquier otra condición que afecte su funcionalidad, presentación o vida útil.
3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar indicado por la Administración Municipal, asumiendo todos los costos asociados a estas actividades.
4. Realizar la entrega dentro del plazo contractual establecido, coordinando previamente con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de entrega de los elementos.
5. Entregar las mesas y sillas debidamente terminadas y ensambladas, cuando por sus características requieran armado o instalación, garantizando su estabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento.
6. Reponer o cambiar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, faltantes o que no correspondan con las especificaciones contratadas, dentro del término que determine el supervisor.
7. Responder por los daños que se ocasionen a los bienes durante su transporte, cargue, descargue o entrega, hasta tanto se produzca la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.
8. Entregar los documentos correspondientes a la garantía de los bienes, cuando aplique, indicando las condiciones, términos y procedimiento para hacerla efectiva.
9. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, una vez se haya verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada y de los documentos que hacen parte integral del contrato.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022,

"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Alban está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir $49.025.340 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor de ***($13.702.000)***. se puede evidenciar que el valor del contrato no superará el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS PARTICIPANTES DEL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE COMPARSAS AMBIENTALES "LA SIERRA DEL AGUA VIVA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-210-2026**, se debe efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es ***TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS*** **M/CTE (*13.702.000)* M/CTE, INCLUIDO IVA.** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

Lo anterior según cotizaciones presentadas por las siguientes personas:

1. AGENCIA DE SOLUCIONES INTEGRALES P&J SAS , por valor $13.836.000,00

2. LOGISTICA EMPRESARIAL CGR SAS Nit: 901701960-2, por valor $ 13.914.000,00
3. ZONA T COMERCIALIZADORA CC. 79.169.942, por valor $ 13.356.000,00

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mesa para terrazas fabricada en plastico y espacios abiertos Fácil de armar sin necesidad de herramienta Resistentes al sol y la humedad Fácil de limpiar Material: Plástico Tamaño LxAnxAl Cm 72x72x72. Decoriente te lleva fácil y rápido todo lo que tu hogar necesita. Decídete y compra lo que más te gusta, para que disfrutes de la comodidad y vivas la elegancia en todos los ambientes de tu hogar. Encuentra en nuestro catálogo, productos para: Alcobas, Comedor, Bar y Barra (Comedor Auxiliar), Electrodomésticos, Utensilios de cocina y Decoración para Cocina, Sala, Hall TV y Estudio. Iluminación para: Mesa, Escritorio, Pared Apliques, Spot, Piso, Pedestal, Techo/Colgantes, Sumergibles, Exteriores. Mobiliario para Jardines, Balcones, Terrazas y Estacionamientos, Baños, Zonas Húmedas y Limpieza, Área Infantil, Cajas Organizadoras y escaleras. Productos de Temporada, Regalos y artículos de uso personal.	UNIDAD	20	$ 197.000	$ 3.940.000	$ 200.500	$ 4.010.000	$ 195.000	$ 3.900.000

2	Bolirana Electrónica Bluetooth - Tecnología Emacom Diversión asegurada para casas, fincas, reuniones y eventos empresariales Llévate una bolírana electrónica muy completa y moderna, diseñada con ensamble industrial y materiales de alta duración. Ideal para uso personal, comercial o exportación. Características principales: Conectividad: Bluetooth + puerto USB Pantalla: Display LED de alto brillo Tecnología: Ensamble industrial con tarjeta electrónica optimizada Animaciones: Efectos en cada perforación Modos de juego: Normal Parejas Equipos Gallo tapado Capacidad: Hasta 12 jugadores Materiales: Madera de pino resistente a humedad, calor y ajuste. Base metálica de soporte lo que la hace muy segura, firme, estable cómoda (las bases de plegar son muy peligrosas). Acabados: Vinilos protectores (en variedad de colores y diseños y estructura reforzada Sapos: en policarbonato (muy resistentes, duraderos, livianos, menos ruido, sin residuos ni manchas en el tapizado) Tapizados: de calidad profesional gráfico pesado. Bocel protector en el contorno. Dimensiones armada (lista para jugar) Alto: 104 cm Largo: 95 cm Ancho: 39 cm Dimensiones empacada (caja) Alto: 52 cm Largo: 96cm Ancho: 40 cm Accesorios: 1 base metálica 6 Balines 1 control remoto Fácil y cómoda de transportar, llega empacada en caja original para envío seguro a nivel nacional o internacional. Ideal para: Casas y apartamentos Fincas y reuniones familiares Eventos empresariales Exportaciones Garantía de fábrica	UNIDAD	8	$ 690.000	$ 5.520.000	$ 730.000	$ 5.840.000	$ 680.000	$ 5.440.000	
3	Sillas plásticas gruesas con brazos Silla fabricada en plástico resistente, de diseño ergonómico con apoyabrazos y superficie antideslizante para mayor	UNIDAD	80	$ 54.700	$ 4.376.000	$ 50.800	$ 4.064.000	$ 50.200	$ 4.016.000	

	seguridad y estabilidad. Sus dimensiones son: ancho 52.6 cm y altura 74 cm. Color: blanco.								
					$ 13.836.000		$ 13.914.000		$ 13.356.000

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%,
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

Como precios de referencia se han establecido los siguientes:

DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	PROMEDIO	
Mesa para terrazas fabricada en plastico y espacios abiertos Fácil de armar sin necesidad de herramienta Resistentes al sol y la humedad Fácil de limpiar Material: Plástico Tamaño LxAnxAl Cm 72x72x72. Decoriente te lleva fácil y rápido todo lo que tu hogar necesita. Decídete y compra lo que más te gusta, para que disfrutes de la comodidad y vivas la elegancia en todos los ambientes de tu hogar. Encuentra en nuestro catálogo, productos para: Alcobas, Comedor, Bar y Barra (Comedor Auxiliar), Electrodomésticos, Utensilios de cocina y Decoración para Cocina, Sala, Hall TV y Estudio. Iluminación para: Mesa, Escritorio, Pared Apliques, Spot, Piso, Pedestal, Techo/Colgantes, Sumergibles, Exteriores. Mobiliario para Jardines, Balcones, Terrazas y Estacionamientos, Baños, Zonas Húmedas y Limpieza, Área Infantil, Cajas Organizadoras y escaleras. Productos de Temporada, Regalos y artículos de uso personal.	UNIDAD	20	$ 197.500	$ 3.950.000

Bolirana Electrónica Bluetooth - Tecnología Emacom Diversión asegurada para casas, fincas, reuniones y eventos empresariales Llévate una bolírana electrónica muy completa y moderna, diseñada con ensamble industrial y materiales de alta duración. Ideal para uso personal, comercial o exportación. Características principales: Conectividad: Bluetooth + puerto USB Pantalla: Display LED de alto brillo Tecnología: Ensamble industrial con tarjeta electrónica optimizada Animaciones: Efectos en cada perforación Modos de juego: Normal Parejas Equipos Gallo tapado Capacidad: Hasta 12 jugadores Materiales: Madera de pino resistente a humedad, calor y ajuste. Base metálica de soporte lo que la hace muy segura, firme, estable cómoda (las bases de plegar son muy peligrosas). Acabados: Vinilos protectores (en variedad de colores y diseños y estructura reforzada Sapos: en policarbonato (muy resistentes, duraderos, livianos, menos ruido, sin residuos ni manchas en el tapizado) Tapizados: de calidad profesional gráfico pesado. Bocel protector en el contorno. Dimensiones armada (lista para jugar) Alto: 104 cm Largo: 95 cm Ancho: 39 cm Dimensiones empacada (caja) Alto: 52 cm Largo: 96cm Ancho: 40 cm Accesorios: 1 base metálica 6 Balines 1 control remoto Fácil y cómoda de transportar, llega empacada en caja original para envío seguro a nivel nacional o internacional. Ideal para: Casas y apartamentos Fincas y reuniones familiares Eventos empresariales Exportaciones Garantía de fábrica	UNIDAD	8	$ 700.000	$ 5.600.000
Sillas plásticas gruesas con brazos Silla fabricada en plástico resistente, de diseño ergonómico con apoyabrazos y superficie antideslizante para mayor seguridad y estabilidad. Sus dimensiones son: ancho 52.6 cm y altura 74 cm. Color: blanco.	UNIDAD	80	$ 51.900	$ 4.152.000
				$ 13.702.000

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000430 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

1 El valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 El valor estipulado se define por el menor valor de las cotizaciones recibidas por ser lo más conveniente para la entidad.

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.
Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

7.1.13. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias de actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto del Contrato: El objeto o alcance esté relacionado con la SUMINISTRO Y/O ADQUISICION de bienes y servicios.

b) Fecha: Suscritos con entidades públicas o privadas totalmente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

LA OFERTA ECONOMICA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa“ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

No	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	La prestación del servicio a través de las actividades a desarrollar o los elementos a suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	10%

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El Contratista seleccionado constituirá a favor del **MUNICIPIO DE ALBÁN NIT 899.999.450-0 y y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, con NIT 899.999.114-0** conn una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, GARANTÍA ÚNICA la cual deberá incluir como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE ALBÁN y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, con NIT 899.999.114-0, que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista

o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

11. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

REALIZADO POR:

GINETH PADILLA ARISTIZABAL
JEFE DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboración: 05 de octubre de 2026